

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I

1. Tramitación de expediente de concesión de licencia de actividad clasificada.
2. Los Decretos de la Alcaldía.
3. Trámites previos a la celebración de una sesión de Pleno.
4. Tramitación, aprobación de Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.
5. Plantilla de Personal, aprobación o modificación.
6. Tramitación, aprobación Ordenanzas Fiscales.
7. Decretos de la Alcaldía.
8. Tramitación expediente selección de un funcionario.
9. Tramitación de un expediente de modificación de Normas Subsidiaria.
10. Tramitación de expediente de cesión de bienes a Entidad Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sirueta, a 3 de agosto de 2005. El Alcalde, JUAN J. RISCO CENDRERO.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 5 de agosto de 2005 sobre modificación del artículo 133 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se pone en conocimiento del público en general que la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 28 de julio de 2005,

aprobó definitivamente la modificación puntual del art. 133 de la revisión de las Normas subsidiarias del Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, aprobada por Resolución de la C.U.O.T.E.X. de 30 de marzo de 2004 (D.O.E. nº 124, de 26-10-04), que afecta al uso terciario de sótanos y semisótanos, según proyecto redactado con fecha 21 de julio de 2004, por el Arquitecto D. Javier González Ambel en representación de C&B Consultores, S.L.

Villafranca de los Barros, a 5 de agosto de 2005. El Alcalde en Funciones, ANDRÉS MORIANO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 5 de agosto de 2005 sobre modificación nº 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 5 de agosto de 2005, la Modificación Puntual nº 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, se expone al público en el Área Técnica Municipal, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones crean procedentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones del Plan suponen modificaciones del régimen urbanístico vigente de ellas.

Estas áreas son: Nuevo Sector II.

Esta suspensión se extingue con la aprobación definitiva de la presente modificación en el plazo máximo de dos años desde su aprobación inicial.

Miajadas, a 5 de agosto de 2005. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.